



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01078818- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

El presente expediente en el que los miembros del tribunal de examen de la actividad Practicanato Preparatorio de la propuesta Bioquímica, Profesora Dra Cecilia Sanchez y Profesores Dres. Bonacci, Barcelona, solicitan se rectifique la calificación obtenida por la estudiante Candela Silvana Veloso, DNI 43795781, del acta de promoción 15#3372, comisión 6, 29/11/2025 como así también las fechas que figuran en las actas de promoción 15#3367 comisión 1, 15#3368 comisión 2, 15#3369 comisión 3, 15#3370 comisión 4, 15#3371 comisión 5, 15#3372 comisión 6, 15#3373 comisión 7, 15#3374 comisión 8, 15#3375 comisión 9, 15#3376 comisión 10;

CONSIDERANDO:

Que el Área Enseñanza Oficialía procedió con los controles correspondientes, en las actas de promoción mencionadas;

Que el Secretario Académico tomo conocimiento de lo solicitado;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto generar las actas de promoción rectificativas;

Que la Ordenanza HCS N° 02/2023 y la Resolución del HCS N° 1060/2023 establecen las normas para el proceso de rectificación de las actas.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la rectificación de las fechas que figuran en las actas de promoción 15#3367 comisión 1, 15#3368 comisión 2, 15#3369 comisión 3, 15#3370 comisión 4, 15#3371 comisión 5, 15#3372 comisión 6, 15#3373 comisión 7, 15#3374 comisión 8, 15#3375 comisión

9, 15#3376 comisión 10 de la actividad Practicanato Preparatorio. Donde dice fecha 29/11/2025 debe decir 15/11/2025.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la rectificación en el acta de promoción 15#3372, comisión 6, la calificación obtenida por la alumna Candela Silvana Veloso, identificación 43795781.

DNI	Apellido Nombre	Donde dice	Debe Decir
43795781	Candela Silvana VELOSO	No promociono	6.00 (seis) Promocionado

ARTÍCULO 3°: Disponer la emisión, por parte del Área Enseñanza-Oficialía de Grado, de las actas de rectificación de promoción de acuerdo al Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, Inclúyase en Digesto Electrónico de la UNC, Comuníquese y archívese.